



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00959264- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

La propuesta de revisión de la Estructura Funcional del Personal Nodocente del Tramo Superior elevado por la Comisión Nodocente de Recursos Humanos de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que la conformación de la Estructura Funcional del Personal Nodocente de la Facultad de Ciencias Económicas fue dispuesta mediante Resolución Decanal N° 1726/2018, en lo atinente a las responsabilidades del Tramo Superior del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que el artículo 3° del referido decisorio creó la Comisión de Recursos Humanos cuyo objetivo general consiste en asesorar al Decanato en lo relativo a la aplicación de dicha resolución y también elaborar propuestas de modificaciones o adecuaciones;

Que luego de 5 años de aplicación de la referida estructura, la Comisión llevó adelante un relevamiento de las Secretarías de la Gestión que, entre otras cuestiones, detectó un crecimiento de las actividades en algunas áreas, que implicó modificaciones en los puestos de trabajo y sus responsabilidades;

Que la propuesta elevada, implica un considerable aumento de los puntos presupuestarios necesarios para cubrir esa demanda, por lo que su cobertura podría plasmarse entre el mediano y largo plazo de concreción, en la medida que esta Facultad disponga más presupuesto de inciso I;

Que no obstante lo mencionado precedentemente, es política de esta Facultad, propender a mejorar la carrera administrativa del personal en la medida que se disponga de las vacantes o refuerzos del presupuesto; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Tomar conocimiento de la propuesta elevada por la Comisión Nodocente de Recursos Humanos de esta Facultad, referida a la revisión y actualización de la Estructura Funcional del Personal de la planta permanente, en lo concerniente al tramo superior del escalafón previsto en el Decreto PEN N° 366/2006, cuyo contenido se encuentra en las actuaciones de referencia.

Art. 2°.- Agradecer en nombre de esta institución, el valioso trabajo desarrollado y el tiempo destinado a la elaboración del mismo, por parte de la referida Comisión.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

